

70

201

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
RECIBIDO
02 SET. 2004
N° 1965-A
R: 300M

INFORME N°220-04-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero.
Jefa Institucional.

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos.
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Modificación de Resolución Jefatural N° 234-2004-
AGN/J

REFERENCIA : Oficio N° E-635-2004 (GTN/MON).

FECHA : Lima, 02 de setiembre de 2004.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto de la referencia, respecto del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión:

Mediante el documento de la referencia el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, señala que los instrumentos que autoricen la exoneración de los procesos de selección de contratación y adquisición del Estado, emitidos por los titulares de los pliegos presupuestales, deben precisar en su parte resolutive el tipo y la descripción básica de las actividades que se pretender realizar y exonerar del proceso de selección.

Lo señalado por el CONSUCODE se encuentra de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 011-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 118-2001-CONSUCODE/PRE del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Por lo que es necesario modificar la Resolución Jefatural N° 234-2004-AGN/J, debiendo modificarse su parte resolutive en el sentido de precisar el tipo y la descripción básica de las actividades que se pretender realizar del proceso de selección.

Atentamente,

LPC/nem

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

